Abasto.Harina

Abasto Harina

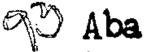
ABASTOS -- Harinas

Sobre dat cumplimiento al la Orden de fecha 11 de julio, por la cual el Soberano Congreso Constituyen te del Imperio, declaró libre la importación de ha rinas extranjeras en todos los puertos de la provin cia de Mérida de Yucatán, exoneración que tendría vigencia durante dos años. Año 1822.

B5 8.exp.1916 leg 69



Abasto Harina 7 4 de junio de 1846 ^El corregidor de ^Escuintla acusa recibo el decreto gubernativo, que exonera del pago de alcabalas, a la harina extranjera. B119.3. exp.59703 leg 2548



Abasto Harina 4 de junio de 1847 El corregidor de Escuintla.acusa recibo del decreto gubernativo que declara libre de impuestos, tanto a la harina nacional como la extran jera, en vista de que faltaba para el abasto. 119.3. exp. 59752 leg 2548 abasto Trigo Harina

A1.2

Sumaria instruida por el Ayuntamiento acerca de determinar quénes son los que tienen trigo. Año 1802.

4396./Leg. 44.5544